



NIT: 891.855.130-1

## SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(08 de junio de 2021)

**ACTO:** RESOLUCION DE LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 2020\_747 del 2020

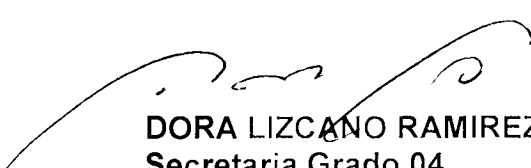
**CODIGO DEL PREDIO:** 010204800082902

**CONTRIBUYENTES, FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI** (quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. 800200512

**DIRECCION:** Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **Bq 14 Ap 202**

**RECURSOS:** Contra la resolución 2020\_747 del 2020, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que correo el certificado ha sido devuelto, por lo cual se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.

  
**DORA LIZCANO RAMIREZ**  
Secretaria Grado 04  
Secretaría de Hacienda

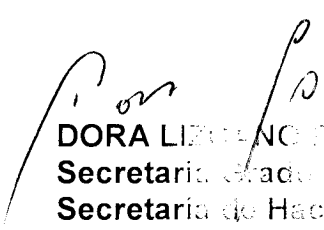


MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA  
MACROPROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACIÓN  
PROCESO TRANSICIÓN DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



NIT: 891.855.747

EL PRESENTE AVISO SE DESELEVA A LOS 22 DIAS DEL MES DE Julio DEL 2021

  
**DORA LIZCANO RIQUE**  
**Secretaria ciudadana**  
**Secretaría de Hacienda**



COVAVES SAS NIT 800 185 306-4  
 Principal Carrera RR # 17B-10 Bogotá  
 Atención al usuario Tel: 17943670  
 www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Minic 001358 del 4/8/2020  
 Vigilancia y Controlada por Min. T.  
 CIP y 4523 Transporte de Mensajería  
 CIIU 4320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174001971761

C.U.F.E.

Somos Autorretenedores Resolución 4327 Jul'97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 1031 Dic'97  
 Agente Retenedor de IVA

REC. ADMISION 14/04 2021 09:58		ORIGEN SOGAMOSO		DESTINO SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO TUNJA		CITA ENTREGA																					
REMITENTE MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAS DE DEVOLUCION		Para Ver y Ret. tiempo de entrega 48 horas hábiles (no incluye días feriados)																					
DIRECCION CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		UNIDADES		DESCONOCIDA		No 31		<table border="1"> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>																					
TEL: 3186951154		RECEPCION 17/04/2021		1		Remusado		No 44																					
CÉDULA 7717 NIT 891855130-1		COD. POSTAL ORIGEN 152210397		RECEPCION		No Recibido		No 35																					
PARA FONDODEVIVIENDADEINTERESSOCI		CÓDIGO DE ENVIA 1740010000487		1		No Reclamado		No 40																					
CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56BQ 14 APARTAMENTO 202		RECEPCION		1		Diferenciada		No 34																					
PESO A COBRAR 1kg		RECEPCION		1		Otros. No Operativa/dañado																							
VALOR DECLARADO 10000		RECIBE LOS SABADOS SI		FECHA DE DEVOLUCION AL REMITENTE		Guía complementaria de devolución		Reclama satisfacción (Nombre, CC y Señ. Testimoniario)																					
DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO		Observaciones en la entrega		Fecha estimada de entrega 16/04/2021																									
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		CARTAPORTE SI		2020 747																							
		DOCUMENTOS																											

Este es un servicio de mensajería expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Covaves SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de entrega, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remítase a nuestra página web en el PRR: 17943670



No. 20201700078131  
 Fecha Radicado: 02-DEC-2020 09:0  
 Destino:  
 Remitente: ADMINISTRADOR ORFEO  
 Anexos: . Folios: 1.



NIT: 891.855.

CÓDIGO:  
 MGT-01-02- F-03

predial unificado y otros

2010/12

VERSIÓN: 1

S.G.C.

<b>No.</b>	<b>747</b>	<b>Fecha:</b>	<b>9 DE OCTUBRE DE 2020</b>
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
<b>Contribuyente:</b>	FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI		
<b>NIT o CC:</b>	800200612		
<b>Predio Numero:</b>	010204800082902		
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 Bq 14 Ap 202		
<b>DIRECCION DE COBRO</b>	CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 Bq 14 Ap 202		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

### CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 800200612 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010204800082902, ubicado en la Dirección CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 Bq 14 Ap 202 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2016	7	1,455,000	10,185	13,114	0	0	0	204	23,503
2017	7	1,499,000	10,493	10,152	0	0	0	210	20,855
2018	7	1,544,000	10,808	7,045	0	0	0	216	18,069
2019	7	1,590,000	11,130	3,992	0	0	0	223	15,345
2020	8	7,850,000	45,900	1,364	0	0	0	918	48,182
<b>TOTALES =&gt;</b>			<b>88,516</b>	<b>35,667</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,771</b>	<b>125,954</b>

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 747 del 9 DE OCTUBRE DE 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**SARA RIVEROS DE LEMUS**  
Área de Impuestos

Proyectó: David B  
Revisó: Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

“SUAMOX ciudad del sol



